112-208

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-208-2025.
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2025).

La Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones";
y

CONSIDERANDO:

Que, el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ** y el señor **JHON ALEXANDER ROMERO ROSALES**, NIT. 1.124.855.590-4 , identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.855.590 de Mocoa (P), a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura **SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 36" PARA EL MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CANALIZACIÓN DE AFLUENTES HIDRICOS EN LA INSPECCIÓN EL TIGRE (BARRIO EL JARDIN) Y EN LAS VEREDAS; EL ROSAL, EL VENADO, LA ARENOSA, LA BETANIA, LA ESMERALDA, LA PRIMAVERA, LLANO VERDE, NUEVO HORIZONTE, SAN MARCOS, TIERRA LINDA Y ALTO ROSAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.823.034,00 M/CTE),** y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en la comunicación de aceptación de oferta N° SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Que, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo del artículo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Que, de conformidad con la Cláusula diecinueve de la comunicación de aceptación de oferta No. **SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025** y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. **585-47-994000001174** (Anexo 0), expedida el 18/09/2025.

Que revisado la plataforma del Secop II, el señor **JHON ALEXANDER ROMERO ROSALES**, NIT. 1.124.855.590-4 , identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.855.590 de Mocoa (P), el día 18 de septiembre de 2025, realizó

el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. **585-47-994000001174** (Anexo 0), expedida el 18/09/2025 por Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales fueron enviadas por el señor **JHON ALEXANDER ROMERO ROSALES**, NIT. 1.124.855.590-4, identificado con cédula de ciudadanía No 1.124.855.590 de Mocoa (P), para su aprobación en plataforma en Secop II.

Que verificado las pólizas publicadas en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica se encuentran que estas se ajustan a las exigencias establecidas en la comunicación de aceptación de oferta N° **SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR, Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. **585-47-994000001174** Anexo 0, expedida el 18/09/2025 por Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con NIT 860.524.654-6, entidad legalmente reconocida en el país y se registra en el anexo citado así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REQUERIDA EN LA ACEPTACION DE OFERTA No. SPOPM-SUM-IMC-556-2025 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025		Póliza de Seguro cumplimiento entidad estatal No. **585-47-994000001174** (Anexo 0), expedida el 18/09/2025 por Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con NIT 860.524.654-6.		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	**% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	10%	17/09/2025	27/03/2026	$ 3.982.303,40

SEGUNDO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO. - Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
Jefe de oficina asesor de jurídica
Municipio Valle del Guamuez

Gisell Armero

Proyectó: Gisell Armero Estrada
Apoyo Profesional Jurídico SPOPM